

Expediente: 278/19

Carátula: **GUILLEN YESSICA SOLEDAD C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO Y PIAZZA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/04/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

20312671248 - GUILLEN, YESSICA SOLEDAD-ACTOR

24258432653 - PIAZZA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 278/19



H20703599129

JUICIO: GUILLEN YESSICA SOLEDAD c/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO Y PIAZZA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 278/19

CONCEPCION, 03 de abril de 2023.-

I. Téngase presente el escrito presentado en fecha 03/04/2023. Téngase al Dr. Mario Eduardo Choquis (h) por presentado en carácter de apoderado de PIAZZA S.A., con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley. Téngase presente los comprobantes de pago de bono ley 6.053, boleta ley N° 6.059 y tasa de justicia por apersonamiento.

Téngase por contestada la demanda en término.

Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.

II. Habiéndose dado cumplimiento con el traslado de la demanda ordenado oportunamente, corresponde convocar a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día 05/06/2023 a las 09:00 horas (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º

342/20 y N.º 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs a la celebración de la audiencia, los números de celulares a los que el Juzgado comunicará el ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso, el que será suministrado momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, para evitar intromisiones que puedan afectar su normal desarrollo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para

permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI (modalidad remota).

En caso de inconvenientes o dudas respecto de la descarga o utilización de la plataforma ZOOM, las partes podrán, con la necesaria anticipación, comunicarse a través de los medios electrónicos disponibles (whatsapp, celular del juzgado (3815783346), portal del SAE).

Asimismo se hace constar a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas. **III. Hágase saber** al Dr. Choquis (h) que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 03/04/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.